



Arauca, Arauca, veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 81-001-33-31-001-2016-00099-00
DEMANDANTE: JORGE ELIECER NUÑEZ NIORELO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede visible 'a folio 71 del cuaderno principal y vencido como se encuentra el traslado de la demanda, tal como lo dispone el 'artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y vencido el traslado de las excepciones presentadas, de conformidad con el parágrafo ²⁰ del artículo 175 *ibídem*, se fijará fecha para audiencia inicial.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, *so pena* de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Igualmente es de advertir, que en la diligencia se tomarán las decisiones a que haya lugar, las cuales se notificarán por estrado, razón por la cual es de suma importancia la presencia de los interesados, según lo señalado en el artículo 202 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Infórmese a la entidad pública que es parte dentro del proceso, que para el día de la celebración de la audiencia inicial allegue el respectivo concepto del Comité de Conciliación de la entidad, mediante, el cual se indique el ánimo o no de conciliar, dada la posibilidad que ofrece el numeral 8 del referido artículo 180 *ibídem*.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Se fija fecha para la celebración de la Audiencia Inicial para el día **diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

SEGUNDO: Se reconoce personería para actuar, en representación de la entidad demandada NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, a la abogada ÁNGELICA MARÍA VÉLEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 52.852.174 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 158.365 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad al poder que obra a folio EA del cdno 1.

TERCERO: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name 'José Umberto Ora Sánchez'.

JOSÉ UMBERTO ORA SÁNCHEZ

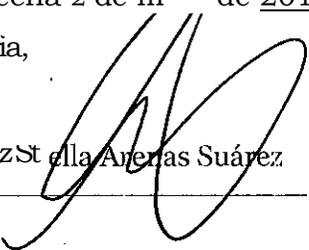
ez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauco

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. sado fecha 2 de m de 2017.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

AVR